

4. *Decide* que los arreglos institucionales deben determinarse teniendo en cuenta, entre otras cosas, la magnitud de los recursos financieros del Sistema de Financiación y la naturaleza de sus operaciones;

5. *Decide además* que esos arreglos institucionales se convengan durante el año de transición, 1982, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la sección II de la presente resolución;

## II

1. *Decide* que el año 1982 será considerado el período de transición del Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo;

2. *Pide* al Secretario General que convoque una Conferencia sobre Promesas de Contribuciones al Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo en el primer trimestre de 1982 a fin de recibir promesas de contribuciones para el año de transición y, en este contexto, insta a todos los Estados a que aporten contribuciones generosas, teniendo presentes las recomendaciones sobre el particular del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo;

3. *Decide* que, sin perjuicio del acuerdo definitivo sobre los arreglos institucionales y financieros a largo plazo para el Sistema de Financiación, las normas generales de funcionamiento del Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, incluidas las disposiciones relativas a recursos, organización y administración, así como los procedimientos indicados en el anexo a la resolución 34/218 de la Asamblea General, se aplicarán y se harán extensivas al Sistema de Financiación durante el período de transición;

4. *Decide* que un Grupo Intergubernamental *Ad Hoc* sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo abierto a la participación de todos los Estados, celebre dos períodos de sesiones, el primero de una semana de duración, del 1° al 5 de marzo de 1982, y el segundo de dos semanas de duración, del 12 al 23 de abril de 1982, y decide asimismo que el período anterior a esas reuniones y el que transcurra entre ellas se utilice plenamente para celebrar consultas, a fin de que el Grupo lleve a cabo su labor con éxito;

5. *Insta* a los gobiernos a asegurarse de que estén representados a alto nivel en esos dos períodos de sesiones y que esa representación incluya expertos en la esfera de las finanzas;

6. *Pide* al Grupo Intergubernamental *Ad Hoc* que prepare sus recomendaciones sobre los arreglos institucionales, financieros y de organización del Sistema de Financiación y las presente al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su cuarto período de sesiones;

7. *Pide* al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que presente sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social a la Asamblea General en su trigésimo séptimo

período de sesiones, para que ésta las examine y decida al respecto.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1981

### 36/185. Informe del Consejo Mundial de la Alimentación

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Recordando también* su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando además* sus resoluciones 34/110 de 14 de diciembre de 1979 y 35/68 de 5 de diciembre de 1980, relativas al informe del Consejo Mundial de la Alimentación, y 35/69 de 5 de diciembre de 1980, sobre la situación alimentaria y agrícola en África,

*Recordando asimismo* la Declaración de Principios y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, tal como fueron aprobados por ésta<sup>108</sup>,

*Teniendo presente* la resolución 1981/71 de 24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social, sobre alimentación y agricultura,

*Expresando su reconocimiento* al Gobierno y al pueblo de Yugoslavia por los excelentes servicios y la generosa hospitalidad que brindaron al Consejo Mundial de la Alimentación en su séptima reunión ministerial,

*Tomando nota* de que el Consejo Mundial de la Alimentación ha destacado la necesidad de adoptar, de conformidad con las prioridades fijadas en materia de alimentación, amplias medidas nacionales e internacionales con miras a lograr los propósitos y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en cuanto a la promoción del desarrollo agrícola y alimentario en los países en desarrollo,

*Reconociendo* que es indispensable que aumenten considerablemente los ingresos de exportación de los países en desarrollo para que puedan financiar adecuadamente su desarrollo económico general y sus importaciones de alimentos e insumos agrícolas,

*Expresando preocupación* por el hecho de que las barreras al comercio constituyen un grave obstáculo para los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, en particular, para materializar su potencial económico, y la comunidad internacional para superar la recesión y la inflación y aumentar la productividad general,

<sup>108</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP)*, primera parte; transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/485).

*Observando*, en ese contexto, la necesidad de que todos los países adopten políticas encaminadas a evitar las perturbaciones del comercio internacional y facilitar el acceso a los mercados internacionales de las exportaciones agrícolas, en particular las procedentes de países en desarrollo,

*Observando con gran preocupación* que la situación alimentaria sigue siendo sumamente precaria en muchos países en desarrollo, pese a los aumentos considerables de la producción y las mejoras en la distribución que se han registrado en algunos países en el último año,

*Observando también con gran preocupación* que aumentan el hambre y la desnutrición en muchos países en desarrollo, en especial los menos adelantados y en particular los de África,

*Expresando su profunda preocupación* por el hecho de que una parte importante de los recursos mundiales, tanto materiales como humanos, siguen siendo desviados hacia la producción de armamentos, con efectos perniciosos para la seguridad internacional y para los esfuerzos encaminados a establecer el nuevo orden económico internacional, incluso la solución de los problemas alimentarios, y haciendo un llamamiento a los gobiernos para que tomen medidas eficaces en la esfera del desarme real que acrecienten las posibilidades de destinar los recursos que ahora se utilizan con fines militares al desarrollo económico y social, especialmente al adelanto de los países en desarrollo, y a elevar el nivel de sus condiciones alimentarias,

1. *Acoge con beneplácito* las conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación, tal como fueron aprobadas por éste en su séptima reunión ministerial<sup>109</sup>, y exhorta a todos los gobiernos y organizaciones internacionales competentes a que presten seria atención a su puesta en práctica;

2. *Expresa su preocupación* ante el crítico deterioro de las perspectivas en materia alimentaria en el decenio de 1980 para muchos países en desarrollo, en especial los menos adelantados y en particular los de África, y afirma que se deben redoblar los esfuerzos internacionales para apoyar el aumento de la producción de alimentos en los países en desarrollo;

3. *Reconoce* que la solución a largo plazo de los problemas de la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo depende de que se logre un mayor grado de autosuficiencia en alimentos como parte del desarrollo general de esos países en el marco de los cambios estructurales en las relaciones económicas internacionales;

4. *Reafirma* el decidido empeño de la comunidad internacional en superar el hambre y la desnutrición y, en ese contexto, la necesidad de que se adopten medidas internacionales más eficaces para apoyar el desarrollo agrícola y la producción y distribución de alimentos en los países en desarrollo, en particular los de bajos ingresos con déficit de alimentos;

5. *Exhorta* a los gobiernos interesados a que lleven a la práctica la reforma agraria y el desarrollo rural en el marco de sus planes y objetivos nacionales y de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, tal como fueron aprobadas por ésta<sup>108</sup>;

6. *Observa con profunda preocupación* que sólo se han realizado progresos limitados hacia la solución de los problemas persistentes del comercio internacional de productos agrícolas, incluso el acceso a los mercados internacionales de las exportaciones agrícolas que afectan en forma adversa la producción y las exportaciones de los países en desarrollo en particular, y cuya solución podría contribuir en forma importante a aumentar la producción general de alimentos en el mundo;

7. *Exhorta* a que se tomen medidas urgentes en los diferentes foros de negociaciones para avanzar hacia la aprobación y la aplicación de propuestas destinadas a reducir y eliminar las barreras al comercio de productos agrícolas, sobre todo en relación con aquellos de interés para la exportación de los países en desarrollo, y facilitar así, entre otras cosas, el establecimiento de modalidades de producción más eficientes;

8. *Insta* a los países desarrollados a que hagan todo lo posible para ajustar los sectores de su economía agrícola y manufacturera que requieren protección frente a las exportaciones de los países en desarrollo, facilitando así el acceso a los mercados de alimentos y productos agrícolas;

9. *Recomienda* que se amplíe el sistema generalizado de preferencias para que abarque una gama más extensa de productos manufacturados y semimanufacturados y, siempre que sea posible, productos agrícolas, y que se expanda y mejore el sistema de información sobre la utilización del sistema generalizado de preferencias, que presta asistencia técnica — incluso asistencia en materia de investigación, desarrollo y comercialización —, para que los países en desarrollo puedan aprovechar plenamente tales preferencias;

10. *Reafirma* que la alimentación es un derecho humano universal que los gobiernos se esfuerzan por garantizar a sus respectivos pueblos, y en este contexto subraya su creencia en el principio general de que no se deben utilizar los alimentos como instrumento de presión política;

11. *Reafirma* que los países en desarrollo, en el contexto de sus planes y prioridades nacionales de desarrollo, con el firme apoyo de la comunidad internacional, deben adoptar todas las medidas necesarias para acelerar la producción alimentaria y agrícola a fin de lograr lo antes posible un mayor grado de autosuficiencia individual y colectiva;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que realizan los países en desarrollo en el plano nacional para aumentar su producción alimentaria y agrícola mediante una mayor asistencia técnica y de capital, particularmente para las estrategias del sector alimentario ya adoptadas por los países en desarrollo interesados, en el contexto de los planes y políticas nacionales, y el entendimiento de que las estrategias y políticas alimentarias siguen siendo de la competencia de los países que las adoptan;

13. *Reitera su convencimiento* de que la asistencia alimentaria para los países menos adelantados debe suministrarse, en la medida de lo posible, en forma de donaciones o en condiciones sumamente favorables y que los donantes deben considerar la posibilidad de sufragar los correspondientes gastos de transporte;

14. *Expresa su satisfacción* ante el creciente número de países que adoptan un enfoque más integrado de

<sup>109</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/36/19), parte I.

la política alimentaria, incluidas las estrategias del sector alimentario, como uno de los medios de que disponen los países en desarrollo interesados para reflejar sus propias prioridades en medidas eficaces y para movilizar, en el contexto de sus planes y prioridades nacionales, mayores recursos técnicos y financieros y la cooperación de los organismos internacionales de asistencia para el desarrollo;

15. *Reafirma* que, en el contexto de los planes y prioridades nacionales de desarrollo, se deben seguir aplicando y robusteciendo políticas e incentivos eficaces con miras a acelerar el desarrollo alimentario y agrícola;

16. *Toma nota* de la renovación del Convenio sobre Ayuda Alimentaria y exhorta a los países donantes, y a los que vayan a serlo, a alcanzar sin demora el objetivo mínimo fijado por la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974<sup>110</sup> de 10 millones de toneladas de cereales para ayuda alimentaria, objetivo en que convino la Asamblea General en sus decisiones pertinentes;

17. *Toma nota* del logro del objetivo mínimo de 500.000 toneladas de cereales para la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia en 1981 y expresa su agradecimiento a los países cuyas contribuciones lo han hecho posible;

18. *Acoge con beneplácito* la decisión del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria de realizar un examen de las necesidades de ayuda alimentaria en el decenio de 1980, en el contexto del párrafo 88 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en que se dispone que se considere urgentemente la posibilidad de revisar el objetivo del Convenio sobre Ayuda Alimentaria teniendo en cuenta las necesidades estimadas de 17 a 18,5 millones de toneladas de cereales, que constituyen un indicador útil de las necesidades globales de ayuda alimentaria para 1985, según quedó convenido en la Estrategia;

19. *Insta* a los países desarrollados, las instituciones internacionales y otras entidades que estén en condiciones de suministrar asistencia para el desarrollo a que aumenten la asistencia externa al sector alimentario, para el cual se calcula que se necesita un elemento de asistencia externa que asciende a 8.300 millones de dólares y llegará a los 12.500 millones para 1990 — ambas cifras a precios de 1975 —, a que tomen medidas urgentes para reponer adecuada y equitativamente los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, a que concluyan la sexta reposición de fondos de la Asociación Internacional de Fomento y a que presenten un mayor volumen de asistencia para el desarrollo a los países en desarrollo a fin de ayudarles a alcanzar la autosuficiencia en el plano nacional o regional en la producción de alimentos;

20. *Pide* al Consejo Mundial de la Alimentación que continúe estudiando una serie de medidas viables que, en conjunto, abarquen una red mundial de seguridad alimentaria para garantizar la estabilidad del mercado internacional y la continuidad de los suministros mundiales de alimentos, especialmente para los países en desarrollo, a precios razonables y en condiciones

asequibles para ellos, y que formule recomendaciones al respecto;

21. *Exhorta* a todos los Estados a que consideren, en el marco de sus prioridades nacionales, el fortalecimiento de su seguridad alimentaria nacional;

22. *Insta* a que se concierte, lo antes posible, un nuevo acuerdo internacional del trigo que incluya disposiciones económicas importantes para salvaguardar los intereses de exportadores e importadores y en el que se reconozca la necesidad de disposiciones especiales en favor de los países en desarrollo;

23. *Acoge con beneplácito* la decisión del Fondo Monetario Internacional de combinar en su servicio de financiamiento compensatorio la compensación por excesos en los gastos de importación de cereales con la correspondiente a los déficit en los ingresos de exportación;

24. *Exhorta* a la comunidad internacional a que estimule el apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo para fortalecer y complementar sus programas de cooperación mutua en materia de alimentos y agricultura, y a que asigne alta prioridad a ese apoyo;

25. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación a que, conforme a su programa de trabajo y dentro de los recursos disponibles, continúe prestando apoyo a las reuniones solicitadas por los gobiernos interesados, a nivel nacional y regional, con el fin de facilitar el intercambio de experiencia en el sector de los alimentos;

26. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación a que, en el contexto de su mandato, movilice y sostenga una acción más intensa en la lucha contra el hambre, siga examinando los principales problemas y cuestiones de política, así como las medidas que se toman o se proponen para resolverlos, e informe al respecto, y a que continúe actuando como mecanismo de coordinación para que todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas presten una atención general integrada y continua con miras al éxito de la coordinación y de las actividades complementarias de las políticas referentes a producción de alimentos, nutrición, seguridad alimentaria, comercio de alimentos, ayuda alimentaria y a otras cuestiones conexas;

27. *Insta* a la comunidad internacional a que, al adoptar medidas multilaterales en el sector de los alimentos, tenga especialmente en cuenta los problemas e intereses de los países en desarrollo productores y exportadores de alimentos.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1981

### 36/186. Situación alimentaria y agrícola en África

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, referente al desarrollo y la cooperación económica internacional,

<sup>110</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3).